

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2020 00051 00

1. Ténganse debidamente emplazados a las personas indeterminadas que se crean con derechos reales sobre el inmueble objeto de usucapión¹.

2. DESÍGNESELES a los mencionados y a Carmen Eliana Baxurto de la Cruz como curador ad litem a ARMANDO SOLANO GARZON, quien puede ser ubicado en la dirección calle 63 C No. 28 A - 61, teléfono 320 3474577 y correo electrónico asolanog@yahoo.com, quien deberá concurrir a notificarse de la demanda en máximo 8 días. Envíesele telegrama, como lo dispone el art. 49 del ibidem.

Vencido ese lapso en silencio, ingrésese el expediente al Despacho para proceder de conformidad.

3. EXHÓRTESE a la parte actora para que procure la comparecencia del curador ad litem designado, sin perjuicio de las gestiones de secretaría, a fin de garantizar su pronta concurrencia y la celeridad del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Carpeta 01 Pdf 029

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **894b422414e6f0ac68b7f0b01480eaf9fcb54a224239c7ac89fc8c0c437d674d**

Documento generado en 24/06/2022 12:52:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>